MODIFICACIÓN N° 1 – PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 382 DE 2023 - SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

KAREN ELENA MEJIA PIÑERES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.670.187, en su condición de Encargada de las Funciones del Empleo de Director General, Código 0015, Grado 25 de la AUNAP, mediante Resolución 000454 del 28 de noviembre de 2023 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, Funcionaria de libre nombramiento y remoción, titular del Empleo Director Técnico Código 0100, Grado 21 de la AUNAP, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, por una parte en adelante **AUNAP**, y por la otra **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA** identificada con la cédula de ciudadanía **37.511.319,** actuando en condición de gerente y representante legal de la **PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.**, identificada con el NIT **829.000.291-4,** en adelante **PISCICOLA SAN SILVESTRE** hemos acordado celebrar la presente modificación en el sentido de adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo **No. 382 DE 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el convenio interadministrativo **382 de 2023**, cuyo objeto es: *"Contribuir en forma conjunta para sensibilizar a la comunidad e implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional, con el objetivo de mejorar la productividad del sector pesquero en las diferentes regiones del país"* fue suscrito entre la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP y la PISCICOLA SAN SILVESTRE,** al cual se le dio orden de inicio el día 23 de junio de 2023.

2. Que el plazo de ejecución inicial se pactó de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción de la orden de inicio hasta el 20 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización."*

3. Que el valor del convenio se estableció en la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.650.000.000)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, discriminados así: i) aporte de la AUNAP en dinero de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.500.000.000), incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar; ii) aporte de la Piscícola San Silvestre de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) representados en bienes y servicios.

4. Que en el marco de las acciones establecidas en el presente convenio, según acta No 6 de comité de supervisión de fecha 18 de diciembre de 2023, en las cuales se evidencia el estado actual del convenio suscrito entre AUNAP y la Piscícola San Silvestre, destacando que conforme el seguimiento efectuado al convenio 382 de 2023 y la documentación allegada por el cooperante se evidenció que el avance porcentual respecto de los objetivos fue el siguiente:

 "(…) De acuerdo a lo estipulado en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo No 382 de 2023 a la fecha, la Piscícola San Silvestre en el objetivo específico uno "Visitas técnicas a cuerpos hídricos, recorridos de reconocimiento y verificación. Capacitación a la comunidad beneficiaria", ha desarrollado 75 visitas técnicas en las 75 ciénagas definidas en el marco del convenio, lo que

representa el 98,68% de cumplimiento de este ítem. En cuanto a los talleres de sensibilización y capacitación, es pertinente recordar que de acuerdo a los estudios previos se deberá desarrollar uno por municipio, es decir para el caso del Convenio se deben realizar 40 sesiones de capacitación, de acuerdo al corte del informe, se han desarrollado 40 sesiones lo que representa el 100,00% del cumplimiento de este objetivo específico.

En cuanto al objetivo específico dos "Adelantar la actividad de repoblamiento con ocho millones ochocientos mil alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae/reticulatus), dorada (Brycon moorei), blanquillo (Sorubim cuspicaudus), cachama blanca (Piaractus brachypomus) cachama negra (Colossoma macropomum), Yamú, (Brycon amazonicus), Bagre Rayado (Pseudoplatystoma orinocoense) en ríos, ciénagas, quebradas y complejos hídricos en el Magdalena Medio, Bajo Cauca Antioqueño, Cuencas de la Orinoquía y Sistema Lagunar Yahuarcaca.", se puede indicar que se han adelantado actividades de repoblamiento en 73 cuerpos de agua, alcanzando una ejecución del 97,33%, con lo cual se evidencia un importante avance (…)"

5. Que de acuerdo con el acta No 6 de comité de supervisión de fecha 18 de diciembre de 2023, se presenta la solicitud de adición y prórroga del convenio 382 de 2023, con la siguiente justificación:

"(…) La Dirección Regional Barrancabermeja informa al Comité Supervisor que en el mes de octubre recibieron solicitudes de las alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar) en el sentido de que algunos cuerpos de agua de sus jurisdicciones, puedan ser incluidos en los procesos de repoblamiento con especies nativas que se vienen adelantando en la actual vigencia. Específicamente los cuerpos de agua referenciados fueron los siguientes:

MUNICIPIO	CIÉNAGA
Puerto Parra	La Duda
	La Colorada
	Aguas Blancas
	Quebrada Agua Linda
	Quebrada La India
San Martín	El Congo
	Las Pavitas

Teniendo en cuenta estas solicitudes, la Dirección Regional Barrancabermeja solicitó a la Piscícola San Silvestre presentar una propuesta que permita atender los requerimientos realizados por las alcaldías de Puerto Parra y San Martín toda vez que las ciénagas propuestas, cuentan con una importancia estratégica para la pesca y conservación de las especies nativas. Frente a esta solicitud la Piscícola San Silvestre propone:

- *Realizar visitas técnicas de reconocimiento en los siete cuerpos de agua priorizados para verificar el estado de las condiciones ambientales.*
- *Efectuar un taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores tanto en el municipio de Puerto Parra, Santander, como en San Martín, Cesar.*
- *De acuerdo con el presupuesto estimado para la adición y los valores acordados desde el inicio del contrato se pueden realizar las actividades de repoblamiento con 1.561.875 alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae), 85.000 doradas (Brycon moorei) y 30.000 blanquillo (Sorubim cuspicaudus) en las ciénagas priorizadas en el valle aluvial del rio Magdalena. En aras de preservar el principio de equidad se decidió repartir las cantidades de alevinos en cantidades similares, por lo cual se establece la siguiente distribución:*

Ciénaga	Municipio	Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total Ciénaga
La Duda	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
La Colorada	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Aguas Blancas	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Quebrada Agua Linda	Puerto Parra	156.188	8.500	3.000	167.688
Quebrada La India	Puerto Parra	156.187	8.500	3.000	167.687
El Congo	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
Las Pavitas	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
	TOTALES	**1.561.875**	**85.000**	**30.000**	**1.676.875**

Para desarrollar esta propuesta la Piscícola San Silvestre presentó el siguiente presupuesto,

PROCESO ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	VR UNITARIO	VR TOTAL	AUNAP	P.S.S.
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**0,1**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 0**
Desarrollo de 7 visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y 2 capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	0,1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**1.676.875**	**0,1**		**$ 328.300.000**	**$ 298.300.000**	**$ 30.000.000**
Alevinos de Bocachico *"Prochilodus magdalenae"*	Alevinos	1.561.875	0,1	$ 160	$ 249.900.000	$ 219.900.000	$ 30.000.000
Alevinos de Dorada *"Brycon moorei"*	Alevinos	85.000	0,1	$ 340	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo *"Sorubim cuspicaudus"*	Alevinos	30.000	0,1	$ 1.650	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					$ 330.000.000	$ 300.000.000	$ 30.000.000

(…)"

6. Que validada la información de manera técnica y financiera a la fecha el convenio porcentualmente refleja el siguiente avance:

AVANCE TOTAL DEL CONVENIO	
TÉCNICO	FINANCIERO
85%	81%

7. Que mediante memorando I2023NC004483 de fecha 20 de diciembre de 2023, el director técnico de Administración y Fomento, remitió al Grupo de Gestión Contractual el formato de solicitud de modificación suscrito por los supervisores del convenio interadministrativo 382 de 2023, en la que se solicita la adición y prórroga del convenio, indicando lo siguiente:

"(…) Justificación

Una vez revisada la propuesta evidentemente se corroboran los porcentajes de ejecución de los dos objetivos específicos, con lo cual se concluye que el avance alcanzado es satisfactorio y permite desarrollar los siete repoblamientos adicionales. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución y que estas solicitudes se encuentran en el marco del objeto contractual se considera pertinente darle continuidad a estos procesos de repoblamiento acompañadas de las actividades de sensibilización desarrolladas con la comunidad, actividades que fomentan el sentido de pertenencia y compromiso en torno a la protección y recuperación de áreas y especímenes de importancia económica y ecológica. Así mismo con estos procesos se busca restaurar la fauna autóctona y de esta forma recuperar la producción pesquera, lo cual podría permitir garantizar un rendimiento pesquero que favorezca las condiciones económicas obtenidos por la comercialización de productos pesqueros provenientes de ciénagas repobladas y de seguridad alimentaria de la población pescadora local con las mismas especies implementadas en el repoblamiento.

La propuesta de adición presentada por la Piscícola San Silvestre contempla los mismos componentes acordados para la ejecución del Convenio, es decir se realizarán las visitas técnicas

de reconocimiento en las siete ciénagas nuevas definidas, se realizarán los repoblamientos con las mismas especies acordadas inicialmente y se desarrollará el taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores en los municipios de Puerto Parra y San Martín. Una vez analizados los cuerpos de agua que se beneficiarán con la adición, la Dirección Regional Barrancabermeja las considera pertinentes para generar impacto en las comunidades de pescadores. De igual forma luego de revisar el presupuesto de la adición, se identifica que no existe variación en los precios acordados para la ejecución del Convenio, con lo cual se garantiza la salvaguarda de los recursos. Finalmente, dentro de los aspectos a considerar se indica que debido al avance alcanzado hasta el momento y los procesos reproductivos desarrollados durante lo que va de la segunda época de lluvias se podrá contar con los alevinos que hacen falta por entregar sumados a los de la adición, para cumplir con las actividades motivo de esta adición, se contempla la prórroga del plazo de ejecución.. Esta situación está soportada por la certificación expedida por la misma Piscícola San Silvestre, en la cual establecen contar con el plantel de reproductores y material necesario para poder dar cumplimiento tanto a lo que falta por entregar como a la adición propuesta.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes recibidas en la Dirección Regional Barrancabermeja se considera pertinente realizar la adición.
(…)

Se requiere de esta prórroga de 11 días con el objetivo de poder cumplir a cabalidad con las actividades y compromisos pactados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023. Esta ampliación en el plazo de ejecución también permitirá desarrollar los siete repoblamientos que hacen parte de la propuesta de adición presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución y que estas solicitudes se encuentran en el marco del objeto contractual se considera pertinente darles continuidad a estos procesos de repoblamiento acompañadas de las actividades de sensibilización desarrolladas con la comunidad. (…)"

8. Que la supervisión del convenio recomendó la solicitud de prórroga y adición y en consecuencia la modificación del convenio, destacando que las modificaciones descritas no afectan los recursos del proceso ni las actividades inicialmente contempladas, ni el equilibrio económico del convenio.

9. Que la prórroga y adición al convenio interadministrativo Nro. **382 de 2023** fue presentada al Comité de contratación extraordinario el día 19 de diciembre de 2023, la cual fue aprobada por unanimidad.

10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

13. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio

Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – DURACIÓN DEL CONVENIO del convenio interadministrativo Nro. 382 de 2023 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en once (11) días, por tanto, la cláusula tercera quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN DEL CONVENIO:*** *El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR del convenio interadministrativo Nro. 382 de 2023 en el sentido de adicionar la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000), de los cuales la AUNAP aportará en dinero la suma de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), soportados presupuestalmente mediane el certificado de disponibilidad presupuestal No 9923 de fecha 31-01-2023 adicionado el 21-11-2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; y la Piscícola San Silvestre la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) representados en bienes y servicios, por tanto, la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA CUARTA – VALOR****: El valor del convenio es hasta por la suma de* ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.980.000.000)*** *moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, discriminados así:*
>
> ***Nota****: El valor de las especies de alevinos ofertados dentro del presente convenio, se encuentra exento del impuesto IVA, de acuerdo con lo establecido el artículo 34 del Estatuto Tributario Nacional.*
>
> ***APORTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP****:*
>
> - *Para aportes en dinero: El valor de aporte de la AUNAP será de hasta MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.800.000.000), incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.*
>
> ***APORTE DE PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.:***
>
> - *Para aportes en bienes: El valor del aporte de la Piscícola San Silvestre será de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 180.000.000) representados en bienes y servicios.*
>
> *Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración (si aplica), impuestos y contribuciones del convenido. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO*** *LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- no reconocerá donaciones, gastos de administración, costos de operación, utilidades ni contraprestaciones directas ni indirectas a PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. por ejecución del convenio.*

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSO del convenio interadministrativo Nro. 382 de 2023 en el sentido de ajustar la tabla de precios unitarios totales, en cuanto a cantidades y valor total y el valor del último desembolso, por tanto, la cláusula quinta quedará de la siguiente manera:

***CLAUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS**:*

El valor del convenio interadministrativo se pagará de acuerdo a la siguiente tabla de precios unitarios y totales:

PROCESO INICIL + ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	VR UNITARIO	VR TOTAL	AUNAP	P.S.S.
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**2,1**	**$ 35.700.080**	**$ 35.700.080**	**$ 35.700.080**	**$ 0**
Desarrollo de visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	2,1	$ 35.700.080	$ 35.700.080	$ 35.700.080	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**10.506.437**	**7,1**		**$ 1.944.299.920**	**$ 1.764.299.920**	**$ 180.000.000**
Alevinos de Bocachico "*Prochilodus magdalenae*"	Alevinos	9.073.437	7,1	$ 160	$ 1.451.749.920	$ 1.271.749.920	$ 180.000.000
Alevinos de Dorada "*Brycon moorei*"	Alevinos	285.000	7,1	$ 340	$ 96.900.000	$ 96.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo "*Sorubim cuspicaudus*"	Alevinos	75.000	7,1	$ 1.650	$ 123.750.000	$ 123.750.000	$ 0
Alevinos de Cachama "*Piaractus brachypomus*"	Alevinos	500.000	7,1	$ 230	$ 115.000.000	$ 115.000.000	$ 0
Alevinos de Cachama Negra "*Colossoma macropomun*"	Alevinos	500.000	7,1	$ 250	$ 125.000.000	$ 125.000.000	$ 0
Alevinos de Yamú "*Brycon amazonicus*"	Alevinos	70.000	7,1	$ 310	$ 21.700.000	$ 21.700.000	$ 0
Alevinos de Bagre "*Pseudoplatystoma orinocoense*"	Alevinos	3.000	7,1	$ 3.400	$ 10.200.000	$ 10.200.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					$ 1.980.000.000	$ 1.800.000.000	$ 180.000.000

La AUNAP pagará el valor del convenio que le corresponde de la siguiente manera:

1. *Un primer desembolso correspondiente al 30% de valor total del aporte de la AUNAP al convenio, esto es, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 450.000.000), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio, además de la orden de inicio, aprobación por parte de los supervisores del: (I) Plan Operativo, (II) Plan de inversión, (III) Cronograma de actividades, (IV) Cronograma de entregas y (V) Hojas de vida de los profesionales que desarrollarán los procesos de capacitación.*

2. *Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte de la AUNAP al convenio, esto es, la suma de SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 600.000.000) M/CTE, previo recibo a satisfacción de informe financiero y técnico en el que se evidencie el cumplimiento del 50% del total de los alevinos objeto del contrato, y del cumplimiento de por lo menos el 70% de las visitas técnicas y del desarrollo de los talleres de sensibilización y capacitación estipulados, lo cual debe ser corroborado mediante certificación firmada emitida por parte de la supervisión del contrato, que dé cuenta de su correcto y satisfactorio cumplimiento.*

3. *Un tercer y último desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte de la AUNAP al convenio, esto es, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 750.000.000)**, una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, incluida la adición, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan, a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Comité Supervisor, es decir en el momento en que se pueda observar la ejecución del 100% del convenio, logrando a satisfacción el objeto de este, el plan operativo y la ejecución total de la inversión, junto con los requisitos exigidos en los demás informes.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: A las facturas se deberá anexar la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión y Salud). Riegos Profesionales y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar) y Salarios y demás prestaciones sociales a que tenga derecho; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique. Para el primer desembolso, deberá adjuntarse el RUT y la certificación bancaria.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.*

***PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros exclusiva que genere rendimientos financieros, con registros contables y administrativos que permitan el control de los recursos que la AUNAP le entregue para la ejecución del presente Convenio como los intereses generados.*

CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICAR los municipios de ejecución del contrato de la sección 2 Condiciones del contrato electrónico de la plataforma Secop II, del convenio interadministrativo Nro. 382 de 2023 en el sentido de agregar los siguientes municipios y cuerpos de agua, como lugares de cumplimiento del objeto del convenio:

MUNICIPIO	CIÉNAGA
Puerto Parra	La Duda
	La Colorada
	Aguas Blancas
	Quebrada Agua Linda
	Quebrada La India
San Martín	El Congo
	Las Pavitas

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio interadministrativo Nro. 382 de 2023 no modificadas en el presente modificatorio, continúan vigentes en todas sus partes.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS. La **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE** deberá ajustar las garantías exigidas en la cláusula séptima del convenio interadministrativo Nro. 382 de 2023, en los términos de la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II.

Para todos los efectos legales, se firma electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Juan Camilo Medina –Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Javier Mauricio Mosquera Lasso- Grupo Gestión Contractual
Revisó: Victoria Lucia Herrera Zárate – Líder Grupo de Gestión Contractual